

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (OAIP)**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 130-05, en su artículo 10, numeral a, se aprobó la creación de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) como una unidad organizacional, bajo la dirección de la Presidencia del Poder Judicial máxima autoridad de la Institución y designado a su Responsable de Acceso a la Información (RAI) quien realiza las funciones a su cargo.

